

Exp.: P.A. HCCR-6/2024-SE (A/SER-031535/2024)

Objeto: **SERVICIO PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE VIVERES PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y MÁQUINAS DE VENDING DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA**

CONTESTACIONES A CONSULTAS DE EMPRESAS

1-PREGUNTA:

En el ANEXO F – Relación de personal a subrogar se detalla un trabajador en excedencia con fecha de incorporación 18/02/2025, necesitamos nos indiquen la categoría profesional y el coste salarial total de este trabajador.

CONTESTACIÓN:

- Categoría profesional del trabajador de excedencia: Encargado
- Salario bruto año 2024: 34.415,89 €

2- PREGUNTA

En el punto 5 del PPT, "DIETISTA", se indica que la empresa adjudicataria proporcionará al Hospital un trabajador de apoyo al responsable o coordinador del centro, que también realizará funciones de refuerzo en cafetería cuando sea necesario. Preguntas: ¿Este trabajador de apoyo es de nueva incorporación o está incluido en la relación de personal a subrogar? ¿Si es nuevo trabajador, necesitamos nos indiquen categoría profesional, jornada de trabajo y si habría que cubrir el puesto de lunes a viernes o de lunes a domingo?

CONTESTACIÓN

El trabajador de apoyo, será "cuando sea necesario", en circunstancias que puedan mermar la prestación del servicio, bien sea por ausencias o situaciones sobrevenidas y siempre en aras de mantener la adecuada calidad del servicio.

3- PREGUNTA

En el punto 5 del PPT, dice textualmente:

"La empresa adjudicataria aportará un Diplomado en Nutrición y Dietética, que será el responsable, Representante y Coordinador del Centro, cuyo horario será el acordado con la Dirección del Hospital. Realizará las labores de suministro especificadas en los apartados anteriores, y se encargará, por una parte de supervisar el emplatado de desayuno, comida, merienda y cena, garantizando que las dietas, temperaturas y presentación de las bandejas sean las adecuadas al servicio prestado y, por otra parte, de la realización semanal de encuestas de satisfacción a los pacientes, según formulario y calendario establecido por la Dirección del Hospital, así como el resto de las tareas que le encomiende el centro". Nuestra pregunta es ¿si el Diplomado en Nutrición y dietética tiene que supervisar los diferentes emplatados, desayuno, comida, merienda y cena, además de las tareas especificadas en este punto, entendemos que con una sola persona será imposible realizar esos trabajos, han contemplado en su memoria económica la ampliación de otra de categoría dietista para complementar la supervisión?

CONTESTACIÓN

La presencia de la figura del dietista en el emplatado se realizará siempre que sea posible, no debiendo asistir a cada una de las ingestas del día, sino a las que coincidan con su jornada de trabajo en ese momento.

4- PREGUNTA

En el ANEXO J del PPT, se detallan las cantidades por meses de los desayunos, comidas y cenas del personal autorizado por el Hospital y Personal de guardia durante el año 2023, pero también se indica 2021 y el total de servicios no corresponde con los indicados en el cuadro del ANEXO G. ¿Necesitamos el cuadro del anexo J con los servicios reales del 2023 y que coincidan en su totalidad con los especificados en el anexo G?

CONTESTACIÓN:

El anexo J, efectivamente son las ingestas producidas en 2023 y por error en la tabla aparece 2021, cuando ha de figurar, como en el enunciado, 2023.

No obstante, las ingestas del anexo J no tienen por qué coincidir con las del anexo G, porque las del anexo G son una estimación, no se relacionan con ningún año concreto, mientras que las ingestas del anexo J son las reales producidas en 2023.

Madrid, a 30 de agosto de 2024

LA DIRECTORA DE GESTIÓN

Firmado digitalmente por: MAS CEBRIAN M. ESTRELLA
Fecha: 2024.08.30 12:17